



Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

**Expediente:** Expedientes Intervención 2018/90

**Interesado:** ALCALDIA

**Descripción:** APROBACION CUENTA GENERAL 2017

**ASUNTO: APROBACIÓN CUENTA GENERAL DEL EJERCICIO ECONÓMICO 2017**

**DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TARIFA.**

Visto el expediente de referencia, este órgano Interventor de conformidad con lo dispuesto en el Art. 4 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, así como lo establecido en el art. 213 y ss. del Real Decreto Legislativo 2/2.004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, tiene a bien emitir el siguiente,

INFORMA

**ANTECEDENTES DE HECHO**

Confeccionados los estados que componen la Cuenta General de la Entidad Local, correspondiente al ejercicio 2017, y una vez llevada a cabo la comprobación y análisis de los mismos, preparada la documentación complementaria exigida por la normativa vigente, esta intervención municipal, de conformidad con lo establecido en el artículo 200.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la Regla 47 de la Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la instrucción del Modelo Normal de Contabilidad Local, y a efectos de rendición de la citada cuenta por parte de la Presidencia de la Entidad Local Autónoma ante la Comisión Especial de Cuentas, para su estudio y dictamen y posterior aprobación, en su caso por el Pleno de la Corporación, emite el presente

**INFORME**

**PRIMERO.-** El presente informe presenta los siguientes objetivos:

1º) Verificar el grado de cumplimiento de las normas y disposiciones referentes a las Cuentas Generales y su rendición.

2º) Comprobar que las Cuentas se han presentado conforme a la Contabilidad y sus principios.

**1º) VERIFICAR EL GRADO DE CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS Y DISPOSICIONES REFERENTES A LAS CUENTAS GENERALES Y SU RENDICIÓN.**

Firma 1 de 1	Interventor Accidental Resolución Direc. Gral. Adm. Local de 4/10/2016
Alfonso Vera Tapia	27/11/2018

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:		
	Código Seguro de Validación	4e8ec5761b124e43a1cba30b35967074001	
	Url de validación	<a href="https://sede.aytotarifa.com/validador">https://sede.aytotarifa.com/validador</a>	



**SEGUNDO.-** Legislación aplicable referente a la aprobación de las Cuentas Generales vienen recogidas fundamentalmente en:

- El artículo 116 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
- Los artículos 208 A 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
- El artículo 119.3 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria.
- Las Reglas 44 y siguientes de la Orden EHA/1781/2013, de 20 de setiembre, por la que se aprueba la Instrucción del Modelo Normal de Contabilidad Local.
- La Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la Estructura de los Presupuestos de las Entidades Locales, modificada por la Orden HAP/419/2014, de 14 de marzo.
- Resolución de 13 de abril de 2015, de la Presidencia de la Cámara de Cuentas de Andalucía, por la que se hace público el Acuerdo Pleno, de 19 de marzo de 2015, que regula el formato de la Cuenta General de las Entidades Locales de la Comunidad Autónoma de Andalucía en soporte informático y el procedimiento telemático para la rendición de cuentas.
- Convenio de 21 de abril de 2015, entre la Cámara de Cuentas de Andalucía y el Tribunal de Cuentas para la coordinación de la rendición telemática de las Cuentas Generales de las entidades locales andaluzas.

**TERCERO.-** El artículo 200.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de las Haciendas Locales, establece que las Entidades Locales y sus Organismos Autónomos quedan sometidos al régimen de contabilidad pública en los términos establecidos en dicha Ley. El artículo 119. 3 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria determina que el sometimiento al régimen de contabilidad pública implica la «obligación de rendir cuentas de sus operaciones, cualquiera que sea su naturaleza, al Tribunal de Cuentas».

El régimen de contabilidad pública al que están sometidas las Entidades Locales tiene como fin último la obligación de rendir cuentas de sus operaciones, y el mecanismo previsto por el Texto Refundido de la Ley de las Haciendas Locales para cumplir esta obligación es la Cuenta General.

**CUARTO.-**La Cuenta General de las Entidades Locales estará integrada por:

Firma 1 de 1	Interventor Accidental Resolución Direc. Gral. Adm. Local de 4/10/2016
Alfonso Vera Tapia	27/11/2018

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:		
	Código Seguro de Validación	4e8ec5761b124e43a1cba30b35967074001	
	Url de validación	<a href="https://sede.aytotarifa.com/validador">https://sede.aytotarifa.com/validador</a>	



- La de la propia Entidad.
- La de sus Organismos Autónomos.
- Las Cuentas de las Sociedades Mercantiles de capital íntegramente propiedad de la misma.
- Las cuentas anuales de las entidades públicas empresariales.

**QUINTO.-** La Cuenta General de la Entidad y la de sus Organismos Autónomos está integrada por la siguiente documentación:

- a) El Balance.
- b) La Cuenta del Resultado económico-patrimonial.
- c) El Estado de cambios en el patrimonio neto.
- d) El estado de flujos de efectivo.
- e) El estado de Liquidación del Presupuesto.
- d) La Memoria.

A las cuentas anuales de la propia Entidad Local y de cada uno de los organismos autónomos deberá unirse la siguiente documentación:

- Actas de arqueo de las existencias en caja referidas a fin de ejercicio.
- Certificaciones de cada entidad bancaria de los saldos existentes en las mismas a favor de la entidad local o del organismo autónomo, referidos a fin de ejercicio y agrupados por nombre o razón social de la entidad bancaria.
- En caso de que el Pleno de la Corporación así lo haya establecido, a la Cuenta General se acompañarán los estados integrados y consolidados de las cuentas que haya determinado.

**SEXTO.-** El procedimiento para aprobar la Cuenta General es el siguiente:

1. El artículo 21.1.f) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, atribuye al Presidente de la Entidad Local la competencia para rendir la Cuenta General.
2. El artículo 116 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local establece que las cuentas anuales se informarán antes del 1 de junio por la Comisión Especial de Cuentas de la entidad local al objeto de someterlas a información pública con carácter previo a la aprobación por el Pleno.
3. El artículo 212.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales establece que la Cuenta General será formada por la Intervención del Ayuntamiento.

Firma 1 de 1	Interventor Accidental Resolución Direc. Gral. Adm. Local de 4/10/2016
27/11/2018	
Alfonso Vera Tapia	

Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:

Código Seguro de Validación 4e8ec5761b124e43a1cba30b35967074001

Url de validación <https://sede.aytotarifa.com/validador>





## Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

- De igual forma se define en la Regla 49 de la Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del Modelo Normal de Contabilidad, como cuentadantes los titulares de las entidades y órganos sujetos a la obligación de rendir cuentas y en todo caso, el Presidente de la Entidad Local.
- La Cuenta General, con el informe de la Comisión Especial de Cuentas, será expuesta al público por plazo de quince días, durante los cuales y ocho más los interesados podrán presentar las reclamaciones, reparos u observaciones que estimen pertinentes. Examinados estos por la Comisión Especial y practicadas por esta cuantas comprobaciones estime necesarias, emitirá nuevo informe.
- Acompañada de los informes de la Comisión Especial y de todas las reclamaciones y reparos formulados, la Cuenta General se someterá al Pleno de la Corporación para que, en su caso, pueda ser aprobada antes del día 1 de octubre.
- La Cuenta General, debidamente aprobada, se remitirá al Tribunal de Cuenta y a la Cámara de Cuentas de Andalucía a efectos del ejercicio de la función fiscalizadora externa por dichas entidades.

**SEPTIMO.-** Por tanto, por lo que se refiere al 1º gran objetivo del presente informe obtenemos las siguientes conclusiones:

1º) La Cuenta General del Excmo. Ayuntamiento de Tarifa, del O.A. Patronato de la Juventud y URTA S.A. se forman para su aprobación en fecha 20/11/2018 por lo que se incumplen los plazos establecidos en el artículo 212.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales así como la Regla 47 de la Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del Modelo Normal de Contabilidad que obliga a que antes del 01 de junio del ejercicio siguiente se presente dicha Cuenta ante la Comisión Especial de Cuentas de la entidad.

2º) Por lo que se refiere al contenido que debe de formar parte de la Cuenta General, hemos de señalar que la Cuenta General está formada por los siguientes documentos:

- Balance
- Cuenta del resultado económico patrimonial
- Estado de liquidación del Presupuesto del ejercicio 2017.
- Memoria.
- Actas de arqueo de la existencia en caja referidas a fin de ejercicio.
- Certificaciones de cada entidad bancaria de los saldos existentes en las mismas a favor de la entidad local o del organismo autónomo, referidos a fin de ejercicio y agrupados por nombre o razón social de la entidad bancaria

Interventor Accidental  
Resolución Direc. Gral. Adm.  
Local de 4/10/2016

27/11/2018

Firma 1 de 1  
Alfonso Vera Tapia

Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:

Código Seguro de Validación 4e8ec5761b124e43a1cba30b35967074001

Url de validación <https://sede.aytotarifa.com/validador>





De las siguientes entidades:

- EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TARIFA
- O.A. PATRONATO D ELA JUVENTUD
- URTA S.A.

Por lo que podemos afirmar que en cuanto al contenido documental se cumple con lo establecido en el artículo 208 y ss del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 05 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales así como lo dispuesto en la Regla 98 de la Orden EHA/4041/2004, de 23 de noviembre.

**2º) COMPROBAR QUE LA CUENTA SE HA PRESENTADO CONFORME A LA CONTABILIDAD Y A SUS PRINCIPIOS.**

**OCTAVO.-** Para ello vamos a proceder a analizar cada uno de los documentos integrantes de la Cuenta General de Tarifa para el ejercicio 2017.

**1. EL BALANCE.**

El Balance comprende los bienes y derechos que constituye el activo del Excmo. Ayuntamiento de Tarifa, así como las obligaciones y los fondos propios que forman el pasivo del mismo.

No está dado de alta el inventario en la contabilidad y por lo tanto no se contabilizan las altas y las bajas que se producen en el Inmovilizado general, así como las modificaciones en el Patrimonio Municipal de Suelo.

La dotación de la provisión por insolvencias se cifra en 9.502.378,38 euros, en consonancia con los criterios que establece el art. 1963 bis, del texto consolidado del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, introducido por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, para la aplicación de los derechos de difícil o imposible recaudación.

**2. CUENTA DEL RESULTADO ECONOMICO-PATRIMONIAL**

La cuenta del Resultado económico-patrimonial comprende, separadamente, los ingresos y beneficios del ejercicio, los gastos y pérdidas del mismo y, por diferencia, el ahorro o desahorro producido, obteniéndose un resultado de desahorro de 11.264.513,65 €.

**3. ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO**

El estado de Liquidación del Presupuesto comprende separadamente, la liquidación del Presupuesto de gastos y del Presupuesto de Ingresos del Ayuntamiento de Tarifa, así como el Resultado Presupuestario.

Firma 1 de 1	Interventor Accidental Resolución Direc. Gral. Adm. Local de 4/10/2016
Alfonso Vera Tapia	27/11/2018



El expediente contiene los resúmenes obligatorios exigidos en las normas de elaboración de las Cuentas Anuales, así como el expediente completo aprobado por Decreto de fecha 24/03/2017 donde se detallan los datos que dan lugar al Resultado Presupuestario y al Remanente de Tesorería de la Entidad en informe de fecha 28/03/2018.

La liquidación del ejercicio 2017, se dio cuenta al Pleno de la Entidad los datos de la misma se relacionan a continuación:

**1.- OBLIGACIONES RECONOCIDAS**

GASTOS PRESUPUESTARIOS	C.D.	O.R.N
1. Gastos de personal	19.986.393,30	13.993.473,39
2. Gastos en bienes corrientes y servicios	6.758.329,30	6.292.051,89
3. Gastos financieros	11.191.092,07	130.186,87
4. Transfer. Corrientes	1.085.352,41	980.568,58
5. Fondo contingencia	0	0
6. Inversiones reales	8.327.534,87	1.482.277,43
7. Transfer. de capital	116.200,00	55.543,75
9. Pasivos financieros	879.861,03	879.476,30
<b>TOTAL</b>	<b>28.841.294,02</b>	<b>19.633.310,06</b>

**2.- DERECHOS LIQUIDADOS**

CAPITULO	P.D.	D.R.N
1. Impuestos directos	12.519.321,70	13.369.393,91
2. Impuestos indirectos	759.000,00	1.486.660,75
3. Tasas y otros ingresos	3.350.844,99	4.116.640,65
4. Transf. corrientes	4.937.134,48	4.921.958,74
5. Ingresos patrimoniales	1.126.931,09	1.142.938,33
6. Enajen.inversiones reales	0,00	0,00
7. Transf. de capital	429.516,51	168.578,28
8. Activos financieros	7.936.359,06	0,00
9. Pasivos financieros	31.235.965,43	31.235.965,43
<b>TOTAL</b>	<b>62.295.073,26</b>	<b>56.442.136,09</b>

**3.- RESULTADO PRESUPUESTARIO**

CONCEPTOS	DERECHOS R.N.	OBLIGACIONES R.N.
a) Operaciones Corrientes	25.037.592,38	21.396.280,73
b) Otras operaciones no financieras	168.578,28	1.537.821,18
<b>1. Total Operaciones no financieras (a+b)</b>	<b>25.206.170,66</b>	<b>22.934.101,91</b>
2. Activos financieros	0	0
3. Pasivos financieros	31.235.965,43	2.104.417,14

Firma 1 de 1  
 Alfonso Vera Tapia  
 Interventor Accidental  
 Resolución Direc. Gral. Adm.  
 Local de 4/10/2016  
 27/11/2018

Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:

Código Seguro de Validación **4e8ec5761b124e43a1cba30b35967074001**

Url de validación <https://sede.aytotarifa.com/validador>





<b>RESULTADO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO</b>	<b>56.442.136,09</b>	<b>25.038.519,05</b>
<b>AJUSTES</b>		
4. Créditos Gastados financiados R.T.G.G		<b>0,00</b>
5. D.F. Negativas del ejercicio		<b>1.691.182,40</b>
5. D.F. Positivas del ejercicio		<b>17.062.735,97</b>
<b>RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO</b>		<b>16.032.063,47</b>

**4.- REMANENTE DE TESORERIA**

COMPONENTES	2017
1. Fondos Líquidos	7.888.220,38
2. Derechos pendientes de cobro	16.211.021,06
a) Del Presupuesto Corriente	4.249.702,37
b) Del Presupuesto Cerrado	10.515.031,95
c) De Operaciones no Presupuestarias	1.446.286,74
d) Cobros realizados Pendientes de Aplicación	285.109,01
3. Obligaciones Pendientes de pago	5.077.158,53
a) Del Presupuesto Corriente	1.310.388,33
b) Del Presupuesto Cerrado	1.382.227,09
c) de Operaciones no presupuestarias	2.384.543,11
d) Pagos realizados Pendientes de Aplicación	17.162.735,42
I. Remanente de Tesorería total (1+2-3)	35.899.709,32
II. Saldos de Dudoso Cobro	6.810.841,56
III. Exceso de Financiación Afectada	22.380.287,16
IV. Remanente de Tesorería para Gastos Generales (I-II-III)	6.708.580,60

El análisis de estos datos fue realizado en informe emitido con motivo de la aprobación de la liquidación presupuestaria y forma parte del expediente.

**5.- GASTOS CON FINANCIACIÓN AFECTADA**

Los gastos con financiación afectada se llevan de forma manual en una hoja de cálculo habilitada al efecto, siendo las desviaciones acumuladas y del ejercicio las siguientes:

- DESVIACIONES NEGATIVAS EJERCICIO .....	1.691.682,40 €
- DESVIACIONES POSITIVAS EJERCICIO .....	17.062.735,97 €
- REMANENTE FINANCIACION AFECTADA .....	22.520.087,16 €

Firma 1 de 1  
 Alfonso Vera Tapia  
 27/11/2018  
 Interventor Accidental  
 Resolución Direc. Gral. Adm.  
 Local de 4/10/2016

Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:

Código Seguro de Validación **4e8ec5761b124e43a1cba30b35967074001**

Url de validación <https://sede.aytotarifa.com/validador>





## 6.- EXPEDIENTES DE DEPURACIÓN

En el año 2017 NO se ha realizado ningún expediente de depuración de resultas por prescripción y otras causas.

## 7.- TESORERIA

Por lo que se refiere a la Tesorería, los saldos de las cuentas correspondientes a la tesorería se recogen en el siguiente cuadro:

ORDINAL	Nº CUENTA	SALDO FINAL AÑO 2016
001	CAJA	8,29
200	UNICAJA BANCO S.A.	4.074,31
205	UNICAJA BANCO S.A.	12.402,87
206	BANCO SANTANDER, S.A.	21.481,28
207	BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA, S.A.	562.996,54
211	BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA, S.A.	143.658,27
212	BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA, S.A.	11.327,19
215	CAIXABANK, S.A.	73.814,00
216	CAIXABANK, S.A.	37.418,22
219	CAIXABANK, S.A.	26.682,37
230	CAIXABANK, S.A.	0,00
233	CAIXABANK, S.A.	205.130,12
238	CAIXABANK, S.A.	1.545,31
241	CAIXABANK, S.A.	877.176,68
247	CAJAS RURALES UNIDAS, S.C.C.	2.251.564,45
251	CAJA RURAL DEL SUR, S.C. DE CREDITO	540.396,29
255	CAIXABANK, S.A.	185.156,41
258	BANKINTER, S.A.	2,33
259	BANKINTER, S.A.	3.500,00
260	CAJA RURAL DEL SUR, S.C. DE CREDITO	1.191.845,66
261	BANKINTER, S.A.	49,22
264	UNICAJA BANCO S.A.	412.223,21
271	BANKINTER, S.A.	138,34
273	BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA, S.A.	182,42
274	BANCO SANTANDER, S.A.	164,88
275	CAJAS RURALES UNIDAS, S.C.C.	755,01
276	BANCO SANTANDER, S.A.	42,40
278	BANKIA, S.A.	103,38
279	UNICAJA BANCO S.A.	60,80
280	BANCO POPULAR ESPAÑOL, S.A.	205,33
281	CAIXABANK, S.A.	256,63
282	BANCO DE SABADELL, S.A.	126,19
283	CAJAS RURALES UNIDAS, S.C.C.	210,98
286	BANCO DE SABADELL, S.A.	70,03
289	BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA, S.A.	9.746,47

Interventor Accidental  
Resolución Direc. Gral. Adm.  
Local de 4/10/2016

27/11/2018

Firma 1 de 1  
Alfonso Vera Tapia

Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:

Código Seguro de Validación **4e8ec5761b124e43a1cba30b35967074001**

Url de validación <https://sede.aytotarifa.com/validador>





290	BANCO DE SABADELL, S.A.	72,41
292	CAJA RURAL DEL SUR, S.C. DE CREDITO	1.088.465,96
294	CAIXABANK, S.A.	411,88
295	CAIXABANK, S.A.	26.900,00
826	CAIXABANK, S.A.	299,30
828	CAJAS RURALES UNIDAS, S.C.C.	326,20
831	CAIXABANK, S.A.	221,80
835	CAJAS RURALES UNIDAS, S.C.C.	1.000,89
836	CAJAS RURALES UNIDAS, S.C.C.	140,19
838	CAIXABANK, S.A.	29,66
841	CAJAS RURALES UNIDAS, S.C.C.	1.438,70
844	CAIXABANK, S.A.	40,59
845	CAIXABANK, S.A.	223,03
846	CAJAS RURALES UNIDAS, S.C.C.	423,16
890		0,00
891		0,00
901		0,00

El Excmo. Ayuntamiento de Tarifa, salvo lo establecido en las BEP, existiendo un plan de disposición de fondos aprobado, al que habrá de acomodarse la expedición de las órdenes de pago, según dispone el artículo 187 del TRLRHL.

Por lo que se refiere a las Cuentas Bancarias, coinciden los saldos contables con el Certificado Bancario emitido.

### 8.- MEMORIA

La Memoria completa, amplía y comenta la información contenida en el Balance, en la Cuenta de Resultado económico-patrimonial y en el Estado de Liquidación del Presupuesto.

### NOVENO.- Reparos.-

Los reparos formulados por esta Intervención, se dieron cuenta al pleno con fecha 30/01/2018, tal y como dispone el artículo 218 del Real Decreto Legislativo, 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales - TRLRHL-, con motivo de la aprobación de la Cuenta General se relacionan, a continuación:

FECHA	EXPDTE.	CONCEPTO	CONCEPTO PRESUPUESTARIO
01/02/2017	Contratación Personal Laboral 2016/71	PRORROGA DOS TECNICOS DE TURISMO PARA EL CENTRO DE INTERPRETACION DEL CASTILLO	430/13100 Y 920/16000

Interventor Accidental  
Resolución Direc. Gral. Adm.  
Local de 4/10/2016

27/11/2018

Firma 1 de 1  
Alfonso Vera Tapia

Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:

Código Seguro de Validación 4e8ec5761b124e43a1cba30b35967074001

Url de validación <https://sede.aytotarifa.com/validador>





Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

03/03/2017	Contratación Personal Laboral 2017/1	CONTRATACIÓN TEMPORAL OFICIAL 1ª JARDINERIA CAMPO DE FUTBOL	340/13100 Y 920/16000
01/02/2017	Contratación Personal Laboral 2017/5	CONTRATACION TEMPORAL PORTERO CONSERVADOR	151/13100 Y 920/16000
08/03/2017	Contratación Personal Laboral 2017/12	CONTRATACION TEMPORAL 4 LIMPIADORAS	323/13100 Y 920/16000
05/04/2017	Contratación Personal Laboral 2017/15	CONTRATACION TEMPORAL PORTERO CONSERVADOR	340/13100 Y 920/16000
08/05/2017	Contratación Personal Laboral 2017/16	CONTRATACION TEMPORAL PORTERO CONSERVADOR	151/13100 Y 920/16000
04/04/2017	Contratación Personal Laboral 2017/17	CONTRATACION TEMPORAL TRES LIMPIADORAS	323/13100 Y 920/16000
12/04/2017	Contratación Personal Laboral 2017/19	CONTRATACION TEMPORAL AUXILIAR AYUDA DOMICILIO	231/13100 Y 920/16000
21/04/2017	Contratación Personal Laboral 2017/20	CONTRATACION TEMPORAL OFICIAL PRIMERA ALBAÑIL Y PEON ALBAÑIL ZONA LENTISCAL-BOLONIA	151/13100 Y 920/16000
17/05/2017	Contratación Personal Laboral 2017/21	CONTRATACION TEMPORAL PORTERO CONSERVADOR	323/13100 Y 920/16000
11/05/2017	Contratación Personal Laboral 2017/24	CONTRATACIÓN TEMPORAL DOS LIMPIADORAS EDIFICIOS PUBLICOS BOLONIA	151/13100 Y 920/16000
11/05/2017	Contratación Personal Laboral 2017/25	CONTRATACIÓN TEMPORAL DOS LIMPIADORAS ZARZUELA-ALMARCHAL	323/13100 Y 920/16000
17/05/2017	Contratación Personal Laboral 2017/29	CONTRATACIÓN TEMPORAL OFICIAL 1ª ALBAÑIL	151/13100 Y 920/16000

Interventor Accidental  
Resolución Direc. Gral. Adm.  
Local de 4/10/2016

27/11/2018

Firma 1 de 1  
Alfonso Vera Tapia

Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:

Código Seguro de Validación 4e8ec5761b124e43a1c3ba30b35967074001

Url de validación <https://sede.aytotarifa.com/validador>





Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

26/06/2017	Contratación Personal Laboral 2017/30	CONTRATACIÓN TEMPORAL 2 OFICIALES CARPINTERIA Y 2 OFICIALES ALBAÑILERIA	151/13100 Y 920/16000
12/06/2017	Contratación Personal Laboral 2017/31	CONTRATACION TEMPORAL PORTERO CONSERVADOR	151//13100 Y 920/16000
16/06/2017	Contratación Personal Laboral 2017/32	CONTRATACION TEMPORAL PORTERO CONSERVADOR DEPORTES	340/13100 Y 920/16000
22/06/2017	Contratación Personal Laboral 2017/33	CONTRATACION TEMPORAL AUXILIAR AYUDA DOMICILIO	231/13100 Y 920/16000
27/06/2017	Contratación Personal Laboral 2017/34	CONTRATACION TEMPORAL PORTERO CONSERVADOR	151/13100 Y 920/16000
24/10/2017	Contratación Personal Laboral 2017/42	CONTRATACION TEMPORAL MONITOR GIMNASIO	340/13100 Y 920/16000
06/10/2017	Contratación Personal Laboral 2017/44	CONTRATACION TEMPORAL PORTERO CONSERVADOR CASA DE LA CULTURA	330/13100 Y 920/16000
18/09/2017	Contratación Personal Laboral 2017/45	CONTRATACION TEMPORAL 5 LIMPIADORAS	323/13100 Y 920/16000
05/10/2017	Contratación Personal Laboral 2017/46	CONTRATACION TEMPORAL PEON DE ALBAÑIL	151/13100 Y 920/16000
06/10/2017	Contratación Personal Laboral 2017/47	CONTRATACION TEMPORAL ADELANTO CONTRATACION DE 5 LIMPIADORAS DE LAS 7 QUE ENTRARIAN EL DIA 16	323/13100 Y 920/16000
03/11/2017	Contratación Personal Laboral 2017/51	CONTRATACION TEMPORAL PORTERO CONSERVADOR EDUCATIVO SESION DE EDUCACION PERMANENTE DE TARIFA	151/13100 Y 920/16000

Interventor Accidental  
Resolución Direc. Gral. Adm.  
Local de 4/10/2016

27/11/2018

Firma 1 de 1  
Alfonso Vera Tapia

Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:

Código Seguro de Validación 4e8ec5761b124e43a1cba30b35967074001

Url de validación <https://sede.aytotarifa.com/validador>





Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

16/11/2017	Contratación Personal Laboral 2017/52	CONTRATACION TEMPORAL CONSERJE	323/13100 Y 920/16000
10/11/2017	Contratación Personal Laboral 2017/53	CONTRATACION TEMPORAL DOS LIMPIADORAS BOLONIA	323/13100 Y 920/16000
13/11/2017	Contratación Personal Laboral 2017/54	CONTRATACION TEMPORAL DOS LIMPIADORAS ZARZUELA-ALMARCHAL	323/13100 Y 920/16000
20/08/2017	Contratación Personal Laboral 40/2017	CONTRATACIÓN TEMPORAL OFICIAL 1ª ALBAÑIL	151/13100 Y 920/16000
24/01/2017	Nómina mes de ENERO 1/2017	GRATIFICACIONES Y PRODUCTIVIDAD	VARIAS
24/02/2017	Nómina mes de FEBRERO 2/2017	GRATIFICACIONES Y PRODUCTIVIDAD	VARIAS
29/03/2017	Nómina mes de MARZO 3/2017	GRATIFICACIONES Y PRODUCTIVIDAD	VARIAS
28/04/2017	Nómina mes de ABRIL 4/2017	GRATIFICACIONES Y PRODUCTIVIDAD	VARIAS
29/05/2017	Nómina mes de MAYO 5/2017	GRATIFICACIONES Y PRODUCTIVIDAD	VARIAS
30/06/2017	Nómina mes de JUNIO 7/2017	GRATIFICACIONES Y PRODUCTIVIDAD	VARIAS
28/07/2017	Nómina mes de JULIO 8/2017	GRATIFICACIONES Y PRODUCTIVIDAD	VARIAS
29/08/2017	Nómina mes de AGOSTO 9/2017	GRATIFICACIONES Y PRODUCTIVIDAD	VARIAS
27/09/2017	Nómina mes de SPETIEMBRE 10/2017	GRATIFICACIONES Y PRODUCTIVIDAD	VARIAS

Interventor Accidental  
Resolución Direc. Gral. Adm.  
Local de 4/10/2016

27/11/2018

Firma 1 de 1  
Alfonso Vera Tapia

Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:

Código Seguro de Validación 4e8ec5761b124e43a1cba30b35967074001

Url de validación <https://sede.aytotarifa.com/validador>





31/10/2017	Nómina mes de OCTUBRE 11/2017	GRATIFICACIONES Y PRODUCTIVIDAD	VARIAS
30/11/2017	Nómina mes de NOVIEMBRE 12/2017	GRATIFICACIONES Y PRODUCTIVIDAD	VARIAS
28/12/2017	Nómina mes de DICIEMBRE 14/2017	GRATIFICACIONES Y PRODUCTIVIDAD	VARIAS
11/07/2047	CONTRATACION OBRAS 2017/9	APROBACION FACTURA REFORMA PARQUE INFANTIL ALAMEDA	171/61900

**DECIMO.- Conclusiones**

En base a lo expuesto, desde la Intervención Municipal, como órgano de fiscalización interno de la gestión económico financiera y presupuestaria, y una vez que ha sido examinada la Cuenta General, se emite este informe con las incidencias observadas y manifestadas en el mismo.

La Cuenta General no se limita a ser el instrumento que tienen las Entidades Locales para cumplir la obligación formal de rendir cuentas, sino que constituye el mecanismo que pone de manifiesto la gestión realizada en los aspectos económicos, financieros, patrimonial y presupuestario. Permite asimismo controlar el uso y destino que se ha dado a los fondos públicos, es en definitiva un mecanismo de control.

Asimismo es necesario concluir:

- a) Que se remiten todos los Estados Contables y la documentación complementaria exigidas por la normativa vigente.
- b) Que los expedientes, documentos y libros mencionados en el Título II de la Instrucción de Contabilidad se encuentran a disposición del Tribunal de Cuentas.

De acuerdo con todo lo antedicho y una vez que ha sido examinada la Cuenta General así formada, por esta Intervención General se emite el presente informe sobre su contenido, forma y tenor, a los fines y efectos previstos por el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, de forma que, formadas e informadas por la Intervención y estudiadas por la Comisión Especial de Cuentas, rendidas por el Presidente y, en su caso, aprobadas por el Pleno de la Corporación, puedan ser remitidas a la Cámara de Cuentas de Andalucía.

En Tarifa a la fecha indicada en la firma electrónica

EL INTERVENTOR ACCTAL.,

Firma 1 de 1  
Alfonso Vera Tapia  
27/11/2018  
Interventor Accidental  
Resolución Direc. Gral. Adm.  
Local de 4/10/2016

Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:

Código Seguro de Validación 4e8ec5761b124e43a1cba30b35967074001

Url de validación <https://sede.aytotarifa.com/validador>





Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

D. Alfonso Vera Tapia

|

Firma 1 de 1	Alfonso Vera Tapia	27/11/2018	Interventor Accidental Resolución Direc. Gral. Adm. Local de 4/10/2016
--------------	--------------------	------------	--

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
	Código Seguro de Validación	4e8ec5761b124e43a1cba30b35967074001
	Url de validación	<a href="https://sede.aytotarifa.com/validador">https://sede.aytotarifa.com/validador</a>

